

JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
Calle Palma China No. 123 Esquina Paseo Ángel Veral, Col. Santa Martha.
Matehuala, S.L.P., C.P. 78760, TEL. (488)8877190

Matehuala, San Luis Potosí siendo las 9:00 Nueve horas del día 16 de Enero del dos mil veinte, comparecen ante este Tribunal del Trabajo, por una parte en su carácter de trabajador el **C. FRANCISCO GALLEGOS RIOS**, quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto nacional electoral, con **clave de elector GLRSPR93081024H300** documento que porta fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente y que en este momento le es devuelto y recibe de conformidad. Por otro lado se da cuenta de la asistencia del **LIC. VICTOR GEOVANY TORRES VELAZQUEZ**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio **1224012103782**, y con clave de elector **TRVLVC88062324H400**, documento que porta fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente y se le devuelve en este acto por no ser requerida su retención; quien dice fungir como **COORDINADOR DEL ÁREA JURÍDICA DEL SMDIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD HÉROES POTOSINOS SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD, DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO, SU NOMBRAMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO OTORGADO POR LA C. LUDIVINA SÁNCHEZ MONTEJANO, PRESIDENTA DE ESTE SMDIFY EL CUAL PIDO ME SEA DEVUELTO EL ORIGINAL EN ESTE MISMO ACTO DESPUÉS DE SU COTEJO Y PERIÓDICO OFICIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL CUAL CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO EN EL CUAL SE ME DELEGAN LAS ATRIBUCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE SISTEMA,** Enseguida, ambos comparecientes manifiestan que el motivo de su comparecencia ante esta Autoridad del trabajo es con la finalidad de celebrar un convenio de terminación de la relación laboral en los términos del artículo 53 fracción II de la ley federal del trabajo vigente, mismo que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERO.- Ambos comparecientes con el carácter que ostentan se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sometiéndose a la Jurisdicción de esta Junta Especial y celebran el presente convenio.

SEGUNDO.- La patronal **SMDIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, por conducto de su Apoderado Legal compareciente, y asume la relación laboral que le unió con el trabajador el **C.**

FRANCISCO GALLEGOS RIOS, y ofrece a éste la cantidad de \$ 34,987.58 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos 00/100 M.N.), Por concepto de finiquito total de la relación laboral, cantidad que comprende los siguientes conceptos: Liquidación \$ 15,652.80 (Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos con Ochenta Centavos 00/100 M.N.), Gratificación de fin de año \$ 238.25 (Doscientos Treinta y Ocho Pesos con Veinticinco Centavos 00/100 M.N.), Días por Años Laborados \$ 20,870.40 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta Pesos con Cuarenta Centavos 00/100 M.N.) y una deducción de [REDACTED]

Siete Centavos 00/100 M.N.), cantidad total la cual exhibe en este momento en cheque [REDACTED] a la institución bancaria BANORTE, librado a nombre del C. FRANCISCO GALLEGOS RIOS, manifestando que no se reserva ninguna acción que ejercitar en contra del trabajador compareciente, ya sea civil, mercantil, penal ni de alguna otra naturaleza.

TERCERO.- El trabajador C. FRANCISCO GALLEGOS RIOS, manifiesta: Que soy conforme con la cantidad ofrecida por la parte patronal en la forma establecida y con el presente convenio, y manifiesto que no me reservo acción que ejercitar en contra del SMDIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD HÉROES POTOSINOS SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD, ya que con la cantidad consignada me doy por totalmente pagado de todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, no existiendo adeudos de salarios, horas extras, séptimos días, días festivos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, dominical, ni de antigüedad, ni por ningún otro concepto derivado del contrato individual o colectivo de trabajo ni de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me haga entrega del cheque consignado a mi favor, y con el cual se me otorga el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

CUARTO.- Ambas partes exponen que en el presente convenio, no existió error, dolo, violencia, incapacidad, ni ninguna otra circunstancia que la ley señala como de invalidez en los contratos, solicitando y se apruebe y sancione **VISTO LO ANTERIOR ESTA JUNTA ACUERDA.-UNICO.-** Se tiene por celebrada la presente comparecencia en la forma y términos asentados, teniendo los comparecientes por sometiéndose a la jurisdicción de este Tribunal Laboral, por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen y por celebrando convenio en los términos que anteceden, mismo que analizado legalmente no se desprende que sea lesivo ni perjudicial a los intereses de la parte trabajadora, de acuerdo a lo establecido por los numerales 33, 53, fracción I Y 987 de la Ley Federal del Trabajo, expresamente consentido por las partes a quienes se les ordena a pasar por él en todo tiempo y lugar; se les tiene por no reservándose ninguna acción que hacer valer uno en contra del otro y el trabajador por ratificando el convenio celebrado y por no reservándose acción ni prestación

que ejercitar en contra de las personas que menciona. Se tiene al SMDIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD HÉROES POTOSINOS SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD, por conducto de su Apoderado Jurídico por consignando el cheque go a la institución

bancaria BANORTE, librado a nombre del C. FRANCISCO GALLEGOS RIOS, el cual recibe de conformidad la cantidad de \$ 34,987.58 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos 00/100 M.N.), la cantidad total consignada por concepto de finiquito total de la relación laboral y pago total al presente convenio. Enseguida y como lo solicita el trabajador compareciente, se procede a la entrega material y jurídica del cheque descrito en la cláusula SEGUNDA del presente convenio, consignado a su favor, por el SMDIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, por conducto de su Apoderado Jurídico, por el concepto precisado, trabajador quien manifiesta: Que recibo de entera conformidad el cheque descrito y me doy por totalmente pagado del pago pactado en el presente convenio. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia, y en virtud de que no existe pago pendiente alguno en el presente convenio se ordena el ARCHIVO del mismo como asunto total y definitivamente concluido, firmando al margen las personas que en la presente comparecencia intervinieron para constancia legal, dándose por notificados del acuerdo que antecede recibiendo copia de la misma en términos del artículo 721 de la Ley Laboral. -----

ASI LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. LAURA LETICIA PICAZO PÉREZ, VICTOR MANUEL NAVA MUÑÍZ, ALMA LETICIA MARTINEZ TREJO, LOS CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE DE LA SECRETARIA GENERAL LIC. MARÍA DEL SOCORRO TORRES PÉREZ -.

EL JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MATZUMAM, S.L.P. PRESIDENCIA

EL JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MATZUMAM, S.L.P. SECRETARIA